

Bogotá D.C., enero 02 de 2023

Comunicado No. 001 de 2023

Estimado(a) Asociado(a):

Le informamos que de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración, a partir de la fecha el auxilio por fallecimiento que otorga la Cooperativa, se destinará de la siguiente forma:

Si el asociado es quien fallece, el auxilio será de hasta tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagados al o a los beneficiarios que realicen su reclamación, previa confirmación de su parentesco con el asociado.

Si fallece el cónyuge, hijo(s) y/o padres del asociado, podrá recibir un auxilio de hasta uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

* Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Fondo de Solidaridad.

Cordialmente,



Mónica M. Jiménez Zapata
Gerente